



CSJCA025-508

Manizales, marzo 25 de 2025.

Señora

LEIDY ORDOÑEZ PANTOJA

Peticionaria

lady_7990@hotmail.com

Asunto: “*Respuesta derecho de petición*”

Cordial saludo:

En los siguientes términos me permito dar respuesta a la petición por usted elevada a la Unidad de Administración de Carrera Judicial y trasladada a esta Seccional, relacionada con el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y en la cual se solicita enviar “*un listado del número total tanto de empleados en propiedad como empleados en provisionalidad de los cargos a los que puedo aspirar actualmente dentro de los despachos judiciales de los juzgados de todo el país*”:

1. No existen cargos para los cuales usted pueda optar para un nombramiento en propiedad como Escribiente de Juzgado Municipal, ya que no hace parte del Registro Seccional de Elegibles de la Seccional Caldas, lo cual es un requisito necesario para ingresar en carrera judicial en alguna de las vacantes adscritas a este Distrito Judicial; en consecuencia, no es posible enviar un listado con dicha información.
2. En cuanto al listado de los cargos en provisionalidad a los cuales puede optar, le informo que, a través del siguiente enlace, puede ingresar al micrositio dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en el que se publican las vacantes temporales que van surgiendo en los diferentes despachos a nivel nacional:

[publicaciones procesales de la Rama Judicial para dar publicidad a los avisos de vacantes temporales.](#)

Finalmente, le informo que este Consejo Seccional de la Judicatura NO, realiza nombramientos en propiedad o provisionalidad en los despachos o dependencia de este Distrito Judicial, pues no tiene ninguna injerencia en las decisiones que los titulares de cada despacho adopten frente al nombramiento y posesión de las personas en carrera judicial, **como tampoco en la designación en provisional de empleados de despachos judiciales.**

Atentamente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidenta
MP. VEVN / MGO